

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de mayo de 2024.

**No. 39**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0840/2024 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 179, fracción II, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2073

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0841/2024 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 202, apartado A), la fracción IV, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2074

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0844/2024 II P.O., mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 2075

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0873/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Saúl Mireles Corral, por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024.

Pág. 2078

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0874/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024.

Pág. 2079

-0-

DECRETO N° LXVII/LICEN/0875/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, por el periodo comprendido del 24 de abril al 03 de junio de 2024.

Pág. 2080

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPSE/0876/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día 30 de abril de 2024, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Pág. 2081

-0-

DECRETO N° LXVII/ARPSE/0877/2024 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 30 de abril de 2024, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2082

-0-

### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 035/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Escuelas Públicas para la Entrega de Uniformes y Calzado Gratuitos para Alumnos de Preescolar, Primaria e Instituciones Educativas en Situación de Vulnerabilidad, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 038/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio 303" para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte, Equipamiento Urbano, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Área Natural de Valor Ambiental (ANVA) a uso de suelo Recreación y Deporte, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Área Natural de Valor Ambiental (ANVA), en un predio con una superficie de 303,784.96 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 039/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "Ampliación Juárez-Mezquite".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 040/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Mixto J. F. Kennedy" para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Intenso, en un predio con una superficie de 542.34 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 041/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Panamericana 304" para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Mixto Moderado, en un predio con una superficie de 350.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 042/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Ankara Tovibe" para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Mixto Intenso, en un predio con una superficie de 10,931.80 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 043/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Edificio Puerta del Valle" para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+, en un predio con una superficie de 1,779.965 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 044/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Innovak Global Rancho de Enmedio" para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado a Industria de Bajo Impacto, en un predio con una superficie de 187,278.01 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 045/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Club Britania" para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Equipamiento General a Comercio y Servicios, en un predio con una superficie de 8,465.04 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

CONVOCATORIA del Programa Uso Sustentable del Agua a las personas interesadas en participar en el Componente C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Manejo del Recurso Hídrico otorgados, en la modalidad: Apoyo para Estudios Técnicos y Diagnósticos, relativos a la Disponibilidad y Uso del Agua; Mejoramiento de su Calidad; Conservación y la de los Ecosistemas Vitales Vinculados con el Agua.

Pág. 2083

-0-

CONVOCATORIA del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura a las organizaciones de personas productoras con representación a nivel estatal interesadas en operar en el Componente C02. Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados, en la modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Equipo y Material Biológico Apícola, en el tipo de apoyo: Proyectos para Organizaciones Ganaderas.

Pág. 2084

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-OP-2024-16, relativa a la construcción de almacén central de materiales.

Pág. 2085

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-18, relativa a la reposición de colector Norzagaray, etapa 1.

Pág. 2086

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-004/2024, relativa a la adquisición de materiales de agua potable y alcantarillado.

Pág. 2087

-0-

### **ENTIDADES PARAESTATALES**

#### **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASACH/SERV/2/2024-BIS, relativa a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia especializada en seguridad de la aviación (AVSEC) para el Aeropuerto Barrancas del Cobre.

Pág. 2089

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE183/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales en las asambleas municipales al término de la jornada electoral y se designa el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE184/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente de clave JDC-184/2024.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 08/2024, relativa a la adquisición de cableado y accesorios para la instalación de equipos informáticos.

Pág. 2090

-0-

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por el que se modifica el numeral 8 de los Lineamientos del Comité Interdisciplinario de la NOM-035.

Pág. 2091

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-LP-CST-009-2024, relativo a la construcción de cancha de fútbol rápido en la Escuela Secundaria Técnica N° 35; OP-LP-PBJ-010-2024, relativo al aislamiento e impermeabilizante en la Escuela Benito Juárez; y OP-LP-CAV-011-2024, relativo a la construcción de comedor en la Escuela Antonio Castro N° 2347, en Santa Rosalía de Camargo.

Pág. 2093

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2094 a la Pág. 2107

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0840/2024 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 179, fracción II, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:**Artículo 179. ...**

- I. ...
- II. Fortalecer en la población las oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física, mental y social, a través de la comunicación educativa, la educación para la salud, la participación social corresponsable, **la capacitación y el desarrollo de proyectos estratégicos que permitan alcanzar esos objetivos.**
- III. ...

**T R A N S I T O R I O****ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**GUTIERREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.****Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.****En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.****LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVII/RFLEY/0841/2024 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONA** al artículo 202, apartado A), la fracción IV, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 202. ...**

A) ...

I. a III. ...

IV. La promoción sobre la creación de centros especializados, así como el fortalecimiento de los ya existentes, para el tratamiento, atención y rehabilitación de personas alcohólicas, fundamentados en el respeto a su integridad y libre decisión.

B) a D) ...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLYC/0844/2024 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **ADICIONA** al artículo 126 bis, párrafo tercero, la fracción XIII, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 126 bis.**

...

...

...

I. a XII. ...

**XIII. Si fuere cometido mediante el uso de ácido o sustancia corrosiva.**

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMAN** los artículos 29, fracción XXI; y 32, fracción XV; y se **ADICIONAN** a los artículos 29, la fracción XXII; y 32, la fracción XVI, todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 29. ...**

I. a XX. ...

**XXI. Establecer mecanismos, en el ámbito de su competencia, que favorezcan la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual en contra de las mujeres. Para lo cual podrá celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas.**

**XXII. Las demás previstas en el cumplimiento de esta Ley.**

**ARTÍCULO 32. ...**

I. a XIV. ...

**XV. Elaborar y aplicar protocolos de actuación en casos de acoso, hostigamiento o violencia sexual en todos los niveles educativos.**

**XVI. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **REFORMA** el artículo 13, fracción LVI, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13. ...**

I. a LV. ...

LVI. Generar, sostener y evaluar políticas públicas tendientes a evitar el acoso escolar o "*bullying*", **y el hostigamiento o acoso sexual**, en los términos del Marco Local de Convivencia Escolar, de las leyes o acuerdos nacionales aplicables, de tratados internacionales relativos y válidos en nuestro país, y de los protocolos de actuación que para tales efectos se expidan y sean aplicados por las instancias administrativas especializadas y competentes.

LVII. y LVIII. ...

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

### **DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/LICEN/0873/2024 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; y 195 de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al Diputado Saúl Mireles Corral, por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del año en curso.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

## **DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/LICEN/0874/2024 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; y 195 de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, por el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del año en curso.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de mayo del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

### DECRETO:

DECRETO No.  
LXVII/LICEN/0875/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; y 195 de la Constitución Política; 42, fracción I, y 174, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, por el periodo comprendido del 24 de abril al 03 de junio del año en curso.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 24 de abril del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

## DECRETO:

DECRETO No.  
LXVII/CLPSE/0876/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta de abril del año dos mil veinticuatro, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, segundo párrafo, de la Constitución Política; y 28, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

### **DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/ARPSE/0877/2024 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, treinta de abril del año dos mil veinticuatro, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 81 de la Constitución Política; 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA  
PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuenten con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 6/2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Programa de Uso Sustentable del Agua en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; debidamente publicadas el día 03 de febrero de 2024, en la edición No. 10 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Manejo del Recurso Hídrico otorgados, en la modalidad Apoyo para Estudios Técnicos y Diagnósticos, relativos a la Disponibilidad y Uso del Agua; Mejoramiento de su Calidad; Conservación y la de los Ecosistemas Vitales Vinculados con el Agua, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Morales y Municipios del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran eficientar el uso del recurso hídrico, mediante la gobernabilidad y gobernanza del agua, que se refieren la primera a las competencias institucionales para el diseño y la implementación efectiva de políticas públicas socialmente aceptables, y la segunda alude a la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la definición e implementación de las políticas públicas de gestión del agua, que involucren mecanismos democráticos e instituciones que priorizan la articulación de los intereses sociales.

## REQUISITOS

Las personas solicitantes de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario, deberán presentar adjuntos a su Solicitud de Apoyo identificado como ANEXO A.

## I. Las Personas morales deberán presentar:

- Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente del Representante Legal:
  - Credencial para votar vigente (INE), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  - Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  - Cédula profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública.
  - Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
  - Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad, que expiden las Representaciones de México en Estados Unidos de América y Canadá.
  - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  - Carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
  - Constancia de Situación Fiscal (CSF), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
  - Comprobante de domicilio de la Persona Moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
  - Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
  - Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

## II. Municipios:

- Constancia de mayoría que le acredita como titular del H. Ayuntamiento, otorgada por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente.
- Nombramientos de las personas que ocupen la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento y la Tesorería.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes de las personas servidoras públicas indicadas en las fracciones anteriores.
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, con una temporalidad mínima de seis meses.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la notificación del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.
- Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

## REQUISITOS ADICIONALES

El proyecto correspondiente deberá entregarse en cuatro tantos y debidamente ante firmado en todas las hojas por el representante legal. El proyecto deberá contener:

- Denominación del estudio y/ o diagnóstico.
- Objetivo.
- Alcance o cobertura.

- Situación actual y previsiones en caso de no contar con el estudio y/o diagnóstico.
- Explicación de la problemática.
- Descripción de costos.
- Impacto.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

Las personas solicitantes deberán firmar el Aviso de Privacidad ANEXO B de las Reglas de Operación, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

## MONTO MÁXIMO

El monto del apoyo máximo es de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía electrónica a la dirección de correo que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representaran ningún costo a las personas solicitantes, ni crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se pueden descargar en la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr).

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria hasta agotar el recurso, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12536, 12552 y 12573 y a los correos electrónicos [karlaivonne.hernandez@chihuahua.gob.mx](mailto:karlaivonne.hernandez@chihuahua.gob.mx) [luisalan.garcia@chihuahua.gob.mx](mailto:luisalan.garcia@chihuahua.gob.mx)

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

  
ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

### PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N°4/2024, publicado en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, así como su Acuerdo modificatorio número 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024, CONVOCA a las Organizaciones de Personas Productoras con representación a nivel estatal interesadas en operar el componente C02. **Proyectos para el Fomento Pecuario apoyados, modalidad Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Equipo y Material Biológico Apícola**, en el tipo de apoyo: proyectos para Organizaciones Ganaderas, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario, las Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, interesadas en operar proyectos productivos para organizaciones ganaderas que requieran equipamiento productivo.

#### REQUISITOS

Organización de Personas Productoras:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Organización de Personas Productoras.
- Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras con una temporalidad mínima de seis meses;
- Estado de cuenta actualizado de la Organización de Personas Productoras, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la operación y ejecución de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario en sus modalidades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario, a través de Organizaciones de Personas Productoras, serán elegibles aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos y presenten la documentación prevista en las presentes Reglas de Operación, mediante la presentación del proyecto respectivo que contenga:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Denominación y/o descripción del proyecto.
- Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
- Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
- Explicación de la problemática que se atenderá.
- Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
- Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.
- Descripción de costos.
- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones.
- Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.

Además, los criterios técnicos de selección para apoyos otorgados a través de Organizaciones de Personas Productoras son:

- Representación a nivel estatal. Ser una organización representativa de las personas productoras del sector rural, que cuente con los medios y elementos necesarios para establecer enlaces a nivel de instituciones, organismos, asociaciones públicas y/o privadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para facilitar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los componentes del programa presupuestario.
- Infraestructura. Conjunto de medios técnicos, de servicios, equipo e instalaciones que permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la operación y ejecución del programa presupuestario haciéndolo accesible para la población rural, según sea su ubicación e independientemente de su situación económica, étnica, política, social o de cualquier otra índole.
- Aportaciones. Recursos necesarios para cumplimentar el proyecto, los cuales enunciativa y no limitativamente pueden ser: personales, tecnológicos, materiales y/o económicos.
- Disponibilidad. Capacidad operativa de respuesta inmediata y atención a la población rural, para desarrollar las acciones requeridas y bajo las condiciones determinadas en las presentes Reglas de Operación, asumiendo que se cuenta con los recursos y elementos necesarios para tal efecto.

La Organización de Personas Productoras a través del cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a la persona solicitante que presente el formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A de las Reglas de Operación debidamente suscrito por la misma o su representante legal.

La Organización de Personas Productoras otorgarán los apoyos a las organizaciones ganaderas que presenten la documentación completa en términos de las reglas de operación, sin excepción y que cumplan con los requisitos y criterios de selección correspondientes a la modalidad de que se trate, por orden de prelación y hasta agotar el recurso.

La notificación de la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

En todos los casos la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

#### MONTO MÁXIMO POR ORGANIZACIÓN GANADERA BENEFICIARIA

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para Organizaciones Ganaderas. Nota: el monto máximo anteriormente indicado será por organización ganadera beneficiaria final.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Ganadería, de la SDR, ubicada en Av. División del Norte 2504, Colonia Altavista, C.P. 31100 Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. La Instancia Ejecutiva deberá publicar en la página de internet oficial [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr) la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

#### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 24 de mayo de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12557, 12562, 12645, 12560 y 17723.

*El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."*

MTRO. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DA-CT-OP-2024-16**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DA-CT-OP-2024-16 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ORTÍZ RUBIO Y BRACEROS S/N, COL. SATÉLITE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN CENTRAL DE MATERIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ORTÍZ RUBIO Y BRACEROS S/N, COL. SATÉLITE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. 

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ORTÍZ RUBIO Y BRACEROS S/N, COLONIA SATÉLITE, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 656-686-0087 EXT. 1441, 1442, 1446, 1029, 1030,1031, 1033 Y 1037
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ DE PUNTOS Y PORCENTAJES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DIP-CT-OP-2024-18**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DIP-CT-OP-2024-18 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA REPOSICIÓN DEL COLECTOR NORZAGARAY, ETAPA 1 (INSTALACIÓN) CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN 3 PARTIDAS:

PARTIDA	DESCRIPCION
UNO	DE POZO 92 (CALLE ARROYO DE LAS VÍBORAS) A POZO 75 (CALLE TELURIO), CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
DOS	DE POZO 75 (CALLE TELURIO) A POZO 57 (VIADUCTO DÍAZ ORDAZ) CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
TRES	DE POZO 57 (VIADUCTO DÍAZ ORDAZ) A POZO 41 (LÍNEA "A" KM 1974+300 DE FERROMEX) CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.



CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

**2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE INDICANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE, EL ESCRITO DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

**DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, SEÑALANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

1.- LOS PROponentes GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-004/2024 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CONCEPTO
1	LLAVE DE INSERCIÓN DE BRONCE X 1/2"
2	CAJA DE MEDIDOR DE POLIPROPILENO
3	TUBERIA DE 3" PVC, SISTEMA INGLES (93MM) RD 32.5 HIDRAULICO
4	TUBERIA DE 6" PVC , RD 26 HIDRAULICO
5	TUBERIA DE 8" PVC , RD 26 HIDRAULICO
6	TUBERIA DE 8"(200MM) SERIE 20
7	TUBERIA DE 6"(160MM)SERIE 20.
8	TUBERIA DE 4"(100MM)SERIE 20
9	BROCALES DE POLIETILENO
10	ARMADO PREFABRICADO PARA BROCAL
11	CONTRAMARCO
12	MARCO TAPA

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 20 de mayo del 2024 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 3 de junio del 2024 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito o por medios electrónicos.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 15 de mayo del 2024 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección [www.jmasojinaga.gob.mx](http://www.jmasojinaga.gob.mx)

**REQUISITOS:**

6. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
7. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
8. Documentación que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
  - \* Acta constitutiva y poder para su representante.
  - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2023.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Marzo 2024.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)
9. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga,, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

**GENERALIDADES:**

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

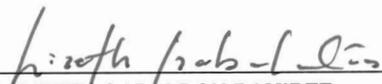
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 15 DE MAYO DEL 2024, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA



---

ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ

DIRECTOR FINANCIERO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

**ENTIDADES PARAESTATALES  
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASACH/SERV/2/2024-BIS  
CONVOCATORIA.**

Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 40, 51 fracción I, 53,54, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **ASACH/SERV/2/2024-BIS**, relativa a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Especializada en Seguridad de la Aviación (AVSEC) para el Aeropuerto Barrancas del Cobre, ubicado en Carr. Creel - San Rafael km 3 + 800, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua.

Partida	Descripción
UNICA	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Especializada en Seguridad de la Aviación (AVSEC) para el Aeropuerto Barrancas del Cobre

Fecha límite para Obtener las bases.	Descripción	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de la Vigencia	Costo de las Bases.
Desde la Publicación hasta el 24 de Mayo de 2024 de las 9:00 a las 16:00 horas.	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Especializada en Seguridad de la Aviación (AVSEC) para el Aeropuerto Barrancas del Cobre, ubicado en Carr. Creel - San Rafael km 3 + 800, en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua	21 de Mayo de 2024 a las 13:00 horas.	27 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español.	A partir del 12 de junio hasta el 31 de diciembre del 2024.	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en la fecha y hora establecidas en el domicilio del Organismo, ubicado en la Dirección de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., en la Calle Ignacio Allende #703, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, además, estarán disponibles para su consulta en el Portal de Contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>

**A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:**

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Las propuestas se presentarán en idioma español.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
5. Acreditar un capital contable mínimo del Diez por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo Emitió.
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las Bases.

**B). - ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:**

El precio ofertado deberá ser fijo.

Para la **PARTIDA UNICA** La contraprestación será pagada a previa entrega de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos, previa entrega de los servicios a mes vencido, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Dirección de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., en la Calle Ignacio Allende #703, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, siguiendo la siguiente regla, esto con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**C). - GENERALIDADES:**

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Calle Ignacio Allende #703, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000.
2. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatario, el cual quedará comprendido dentro de los 20 días naturales siguientes a este acto.
3. Lo no previsto en la Convocatoria o Bases, lo resolverá el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 15 de Mayo del 2024.  
Atentamente:

**Mtro. Armando Cárdenas Gámez.**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2024  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 08/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CABLEADO Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
14.4592 UMAS DIARIOS (\$1,569.83 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> y <a href="http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php">http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php</a> , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 21 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	Contrato abierto para la adquisición de bienes para:		
I	AUDIO Y VIDEO	\$220,800.00	\$552,000.00
II	VOZ Y DATOS	\$182,000.00	\$455,000.00
III	CCTV Y SEGURIDAD	\$141,600.00	\$ 354,000.00

\*La totalidad de los bienes que integran cada partida, así como su descripción completa, se detallan en las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico [adquisiciones@tsj.gob.mx](mailto:adquisiciones@tsj.gob.mx) copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 15 de mayo del 2024.

**\*La totalidad de los bienes que integran las partidas, su descripción completa, así como las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2024

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA, DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:-----

“(…)

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 118 y 131, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se modifica el numeral 8 de los Lineamientos del Comité Interdisciplinario de la NOM-035, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de julio de dos mil veintitrés, para quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8. Presidencia del Comité

*La presidencia del Comité será ocupada, indistintamente, por alguno de los consejeros o consejeras que conformen el Consejo de la Judicatura. Esta designación se realizará por los integrantes del Comité con derecho a voto, de acuerdo con criterios de idoneidad y experiencia en temas relacionados con la salud ocupacional y el bienestar laboral. La persona designada contará con las siguientes atribuciones:*

*I. Representar al Comité en sus actividades y ante otras instancias pertinentes.*

*II. Dirigir y coordinar las acciones del Comité para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades.*

*III. Presidir y dirigir las sesiones del Comité, asegurando un desarrollo eficiente y ordenado de las mismas.*

*IV. En caso de empate en las decisiones, ejercerá el voto de calidad para desempatar.”*

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; además para efectos de difusión, se ordena su publicación en el portal del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.** Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes.”

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----



  
LICENCIADA MARÍA IVÉT DE LA MORA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

**CONVOCATORIA NACIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura Pública Estatal 2024.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-CST-009-2024	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 35, SANTA ROSALIA DE CAMARGO, CAMARGO, CHIH.	TRAZO Y NIVELACIÓN, FORMACIÓN DE PLATAFORMA, MUROS PERIMETRALES, PISOS DE CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	24 DE MAYO DE 2024	29 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS	05 DE JUNIO 2024	84 DÍAS NATURALES	\$1'000,000.00
OP-LP-PBJ-010-2024	AISLAMIENTO EN ESCUELA BENITO JUÁREZ, SANTA ROSALIA DE CAMARGO, CAMARGO, CHIH	RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, AISLAMIENTO CON PLACA AISLANTE DE CONCRETO DE 5CM, IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA, LIMPIEZA	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 13:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	24 DE MAYO DE 2024	29 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS	05 DE JUNIO 2024	30 DÍAS NATURALES	\$500,000.00
OP-LP-CAV-011-2024	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN ESCUELA ANTONIO CASTRO 2347, SANTA ROSALIA DE CAMARGO, CAMARGO, CHIH.	PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ALBAÑILERIA, LOSA SOLIDA, INSTALACIÓN SANITARIA E HIDRAULICA, INSTALACION DE GAS, CANCELERIA Y PUERTAS, EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	20 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH.	24 DE MAYO DE 2024	29 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS	05 DE JUNIO 2024	84 DÍAS NATURALES	\$300,000.00

- ANTICIPO:**  
En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para aplicarse y amortizarse en términos de la Ley.
- SUBCONTRATACION:**  
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo mediante la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento
- IDIOMA:**  
La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es en español.
- PROHIBICIONES:**  
No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**  
El licitante que resulte adjudicado estará obligado contar con registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2024, al momento de la contratación.
- ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:**
  - Para la licitación No. OP-LP-CST-009-2024 la especialidad genérica No. 1300G , consistentes en EDIFICACION.
  - Para la licitación No. OP-LP-PBJ-010-2024 la especialidad genérica No. 1300G , consistentes en EDIFICACION.
  - Para la licitación No. OP-LP-CAV-011-2024 la especialidad genérica No.1300G , consistentes en EDIFICACION.
- BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:**  
Las bases y sus anexos estarán disponibles de forma gratuita a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación. Se entregaran a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta la fecha limite indicada, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- COSTO DE PARTICIPACIÓN:**  
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih. ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para entregar las Bases de Licitación.  
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de Participación a la Licitación en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.
- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**  
La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.  
La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluara mediante el **Criterio Binario**.  
La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación  
Al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- FALLO**  
La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 15 de mayo de 2024

  
**ING. EMMANUELCAZARES BURROLA**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
 DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.

  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
 CD. CAMARGO, CHIH.  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLINICA HOSPITAL DUBLÁN S.A. DE C.V. AVENIDA BENITO JUÁREZ No.3200 COLONIA DUBLÁN NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. C.P.31710 R.F.C: CDH83090586

Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la empresa Clínica Hospital Dublán S.A. de C.V., se convoca a los socios de la empresa antes mencionada, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 7 de junio de 2024, a las 12:00 horas en Av. Benito Juárez número 1006, Sala de Juntas, Segundo Piso Plaza Grecas, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; bajo la siguiente:

Orden del Día

- 1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Propuesta para la emisión de títulos accionarios derivados de la Sucesión a Bienes de Raúl Armendáriz Domínguez.
3. Modificación de los Estatutos Sociales de la empresa Clínica Hospital Dublán S.A. de C.V.
4. Nombramientos de delegados especiales para de ser necesarios la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

OBSERVACIONES

Los Accionistas para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea que por este medio se convoca, deberán depositar los Títulos representativos de sus acciones, con una anticipación mínima de quince días naturales al día señalado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad por conducto del Secretario del Consejo de Administración quien les expedirá la Confirmación de Depósito correspondiente, la cual contendrá la cantidad y la Serie correspondiente a las acciones que amparan los Títulos depositados.

La Confirmación de Depósito o el comprobante de depósito serán el medio por el cual los Accionistas acrediten tal carácter, así como la cantidad y la Serie de las acciones de las cuales son titulares, y en consecuencia su derecho para asistir y participar en la Asamblea que por este medio se convoca.

Asimismo los Accionistas podrán ser representados en la Asamblea que por este medio se convoca, por conducto de mandatarios que pueden ser o no Accionistas de la sociedad, pudiendo conferirse dicha representación mediante simple carta poder, sin embargo el mandatario deberá acompañar además de la carta poder a su favor, la Confirmación de Depósito o el comprobante de depósito antes aludidos para que se le reconozca tal carácter, en el entendido de que ni los Administradores ni los Comisarios de la sociedad pueden ser mandatarios de los Accionistas de la misma, en observancia al artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se emite la presente convocatoria por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih. el día 08 de mayo de 2024.

Atentamente:

Silvia Armendáriz Chaparro
Presidenta del Consejo de Administración

CLINICA HOSPITAL DUBLAN S.A. DE C.V.

392-39

-0-

CLINICA HOSPITAL DUBLÁN S.A. DE C.V. AVENIDA BENITO JUÁREZ No.3200 COLONIA DUBLÁN NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. C.P.31710 R.F.C: CDH83090586

Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales de la empresa Clínica Hospital Dublán S.A. de C.V., se convoca a los socios de la empresa antes mencionada a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 7 de junio de 2024, a las 10:00 horas en Av. Benito Juárez número 1006, Sala de Juntas, Segundo Piso Plaza Grecas, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; bajo la siguiente:

Orden del Día

- 1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del Informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2021.
3. Presentación del Informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2022.
4. Presentación del Informe Anual del Comité de la Sociedad Correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
5. Presentación del Informe Anual del Comisario de la Sociedad Correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
6. Ratificación de la aprobación de los estados financieros del ejercicio 2020.
7. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.
8. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2022.
9. Ratificación o en su caso elección del Consejo de Administración y nombramiento de las personas que lo integran.
10. Orogamiento y revocación de poderes y mandatos.
11. Nombramientos de delegados especiales para de ser necesarios la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

OBSERVACIONES

Los Accionistas para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea que por este medio se convoca, deberán depositar los Títulos representativos de sus acciones, con una anticipación mínima de quince días naturales al día señalado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad por conducto del Secretario del Consejo de Administración quien les expedirá la Confirmación de Depósito correspondiente, la cual contendrá la cantidad y la Serie correspondiente a las acciones que amparan los Títulos depositados.

La Confirmación de Depósito o el comprobante de depósito serán el medio por el cual los Accionistas acrediten tal carácter, así como la cantidad y la Serie de las acciones de las cuales son titulares, y en consecuencia su derecho para asistir y participar en la Asamblea que por este medio se convoca.

Asimismo los Accionistas podrán ser representados en la Asamblea que por este medio se convoca, por conducto de mandatarios que pueden ser o no Accionistas de la sociedad, pudiendo conferirse dicha representación mediante simple carta poder, sin embargo el mandatario deberá acompañar además de la carta poder a su favor, la Confirmación de Depósito o el comprobante de depósito antes aludidos para que se le reconozca tal carácter, en el entendido de que ni los Administradores ni los Comisarios de la sociedad pueden ser mandatarios de los Accionistas de la misma, en observancia al artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se emite la presente convocatoria por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih. el día 08 de mayo de 2024.

Atentamente:

Silvia Armendáriz Chaparro
Presidenta del Consejo de Administración

CLINICA HOSPITAL DUBLAN S.A. DE C.V.

393-39

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 1011/05, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HÉCTOR DANIEL BALDERRAMA FIERRO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ----- Por presentado

HÉCTOR DANIEL BALDERRAMA FIERRO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintidós de septiembre del año en curso a las diez horas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que a operado a su favor la Prescripción Adquisitiva respecto de la casa ubicada en la calle Estheres número 1907 de la colonia Campesina en esta ciudad, con superficie de terreno de 205.43 M2. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Así mismo, se tienen por anunciadas las pruebas que menciona en el escrito que se provee, reservándose de acordar lo conducente, respecto de su admisión y desahogo, hasta el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle ESTHERES NUM 1907 EN LA COLONIA CAMPESINA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a LIC. HORACIO BURCIAGA ELIZALDE.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave l.c :Martha

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2024.

LA SECRETARIA LIC. IMELDA PRIETO RENOVA (with official seal)

HECTOR DANIEL BALDERRAMA FIERRO

395-39-41-43

-0-



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 147/23, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, ANTES BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, QUIEN A SU VEZ ES FUSIONANTE RESPECTO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO FUSIONADA,, EN CONTRA DE SALVADOR ENRIQUE CARREJO OROZCO , CORA CLAUDIA REYES LUGO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó de los dictámenes rendidos por el ING. ROBERTO GUZMÁN NAVA, perito designado por la parte actora y por el ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA, perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante providos de fechas veinte de marzo y ocho de abril, ambos de este año, se le tiene por conforme con dichos avalúos y en consecuencia, se declaran firmes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -- - - Ahora bien, procédase al remate en procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KINSHASA NÚMERO 9105, LOTE 12, MANZANA 52, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14, FOLIO 14, DEL LIBRO 4348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 198 del expediente. Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$844,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$562,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.----- Por último, se le tiene autorizando al C. JESÚS DANIEL MORENO ZAMBRANO para recibirlos.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2024. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



ihgl

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2024, RELATIVO A DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----- Por presentado FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en éste Tribunal el día once de abril del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rústico ubicado en el MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, el cual consta de una superficie aproximada de 16-38-77.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:----- Del 1 al 2 NORTE mide 18.87 mts. y colinda con CAMINO VECINAL ----- Del 2 al 3 ESTE mide 47.27 mts. y colinda con JOSE LUIS MORALES BAILON ----- Del 3 al 4 ESTE mide 187.39 mts. y colinda JOSE LUIS MORALES BAILON.----- Del 4 al 5 ESTE mide 62.63 y colinda con JOSE LUIS MORALES BAILON.----- Del 5 al 6 ESTE mide 171.05 metros y colinda con JOSE LUIS MORALES BAILON.----- Del 6 al 7 ESTE mide 326.22 metros y colinda con JOSE LUIS MORALES BAILON.----- Del 7 al 8 ESTE mide 252.18 metros y colinda con JOSE LUIS MORALES BAILON.----- Del 8 al 9 ESTE mide 49.04 metros y colinda con JOSE LUIS MORALES BAILON.----- Del 9 al 10 SUR mide 57.80 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 10 al 11 OESTE mide 126.59 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 11 al 12 OESTE mide 363.55 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 12 al 13 OESTE mide 185.43 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 13 al 14 OESTE mide 237.06 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 14 al 15 OESTE mide 161.76 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 15 al 16 OESTE mide 26.87 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Del 16 al 1 NOROESTE mide 39.82 metros y colinda con CAMINO VECINAL.----- Fómrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.----- Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.----- Tórrense los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acrecentar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.----- Por otro lado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON ni de PEDRO GONZÁLEZ.----- Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Coronado, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Coronado, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código de Consulta.----- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Josefa Holguín número 1907, colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a FERNANDO ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO y/o JESUS MENDOZA LEVARIO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.----- NOTIFIQUESE:----- ASÍ, LO ACORDÓ FIRMA LA LICENCIADA ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, QUIEN ACTÚA ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL EL LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 20 CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 5001 :mlgrs.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. JIMENEZ, CHIH., A VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL SECRETARIO.

C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

Mlgrs.



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO. PRESENTE.-

En el expediente número 120/2022, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS promovido por ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO en contra de JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. --- Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este juzgado el día quince de abril del año en curso, signado por el licenciado OSCAR SERGIO SOLTERO SÁNCHEZ, visto lo que solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la que se desahogarán las pruebas que por su naturaleza lo permitan, con fundamento en el artículo 771 y 775 del Código de Adjetivo Civil.----- Por lo que, notifíquese lo anterior a ALBERTO ANTONIO RUIZ FRANCO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo, así como la cédula de notificación respectiva en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



JOSE ANTONIO RUIZ SOLIS

368-39

-0-

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua



EDICTO DE REMATE

En el expediente número E6-1293/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC JOSÉ ACOSTA MORALES APODERADO DE ABC CAPITAL, S.A., en contra de EUSEBIO FIERRO LARRAZOLO, existe un auto que a la letra dice:-----

... "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO --- Por presentado la C. licenciada Elisabet Prado Morales, con su escrito recibido el doce de abril del año en curso, visto lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en CALLE ARCOS DE NÁPOLES NÚMERO 10144-9 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 47, del libro 4238 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$442,490.21.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$294,993.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2024.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.



EUSEBIO FIERRO LARRAZOLO

385-39-41

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR MARCELINO GARCIA HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1045/2022, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMOS en contra de CESAR DAVID GARCIA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro, día y hora programados mediante proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, para que tenga lugar la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS a que dicho auto se refiere. La Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe, declara abierta la audiencia, haciendo constar la segunda de las funcionarias mencionadas que se encuentra presente el actor incidental CESAR DAVID GARCIA RODRÍGUEZ, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y se devuelve al interesado, cuya copia fotostática se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; y a quien una vez protestado para que se conduzca con la verdad, y quien manifestó así hacerlo, por sus generales, dijo: llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, de cuarenta y cuatro años de edad, pues nació el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle Paseo del Ardenes número 9232 de la colonia Camino Real de esta ciudad, escolaridad carrera técnica, ocupación empleado. Enseguida, se hace constar que la presente audiencia no se notificó conforme lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que no ha lugar al desahogo de la misma.----- Por lo anterior y en uso de la palabra el compareciente solicita se señale de nueva cuenta fecha para que tenga lugar la audiencia incidental de pruebas y alegatos, por lo que atendiendo a la solicitud del promovente, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO para que tenga verificativo la AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en consecuencia notifíquese el presente proveído a CESAR MARCELINO GARCIA HERNANDEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo así como la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal. -- Por lo que en preparación a dicha audiencia y a fin de que las partes estén en aptitud de desahogar los medios de convicción ofrecidos, se procede a proveer respecto de aquellas que por su naturaleza ameritan una preparación previa para su desahogo, reservándose sobre su admisión hasta el día y hora indicados; así teniendo a la vista el escrito de demanda incidental se tiene que el actor incidental CESAR DAVID GARCIA RODRIGUEZ ofrece entre otras: La CONFESIONAL a cargo de CESAR MARCELINO GARCIA HERNANDEZ, a quien deberá notificarse por medio de cédula que se publique en el tablero de este Tribunal, a fin de que el día y hora antes señalados comparezca a absolver de viva y propia voz las posiciones que le sean formuladas, y no por conducto de apoderado o representante legal, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en caso de ser admitida la prueba se califiquen de legales.----- La TESTIMONIAL a cargo de tres personas, por lo que, se previene al oferente de la prueba para que se haga acompañar de los testigos ofrecidos, en la fecha antes señalada, probanza que deberá recibirse con citación de la contraria. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 inciso d), 290, 291, 293, 343, 497, 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo anterior se da por terminada la audiencia levantándose la presente acta para constancia, la cual se firma por los que en ella intervinieron ante el personal del Juzgado que actúa y da fe. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA



CESAR DAVID GARCIA RODRIGUEZ

389-39

-0-



### Edictos de notificación

**Rosalía Baray Caraveo.**

**Presente.-**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **795/23**, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por **Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray**, se dictó un proveído que a la letra dice:

*"Cauhtémoc, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.*

*Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado César Noel Adriano Cera, de personería reconocida en autos, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."*

#### **AUTO INSERTO**

*"Cauhtémoc, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.*

*Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, presentados por [Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.*

*Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de [Rosalía Baray Caraveo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.*

*Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Rosalía Baray Caraveo].*

*Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rosalía Baray Caraveo]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.*

*De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rosalía Baray Caraveo], con fecha de nacimiento del día [cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho].*

*De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

*Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.*

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Rosalia Baray Caraveo]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, se **ordena girar atento oficio a la Fiscalía General del Estado**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva remitir **copia certificada de la carpeta de investigación número 6301-1753-2011**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

**Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hacerlo llegar a su destinatario.**

**Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Ignacio López Rayón, número 212, zona Centro de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los **Licenciados Pedro Gutiérrez Jáquez, César Noel Adriano Cera, Javier Alejandro Gómez Santoyo y Ma. Isabel Unzueta González**. Autorizando únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a **Alejandra Baca Noyola, Carlos Castillo Portillo y Rogelio Iván Pérez Pérez**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a los promoventes:

**1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.**

**2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.**

**3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.**

**4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.**

**5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.**

**6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.**

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2024  
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias  
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas



"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



Edictos de Notificación

Andrea Beatriz Amaya Colokuris Presente .-

Se hace constar que en el Expediente 1909/1994 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Saúl Estrada Balaguer apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Amaya Estrada y otro, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos el escrito recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, presentado por el Licenciado [ALFREDO MEDINA ALMAZAN], como solicita y tomando en consideración que se han realizado diversas gestiones por parte de este Tribunal, a fin de conocer el domicilio de [ANDREA BEATRIZ AMAYA COLOKURIS], para a su vez dar cumplimiento con la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 469/2021, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por la quejosa antes mencionada; sin que se le haya localizado, ni encontrado domicilio alguno de la misma, puesto que de las diversas constancias actuariales que obran en autos, se desprende que las búsquedas realizadas resultaron infructuosas, en tanto que las instituciones y morales [INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL], [TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE], [COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD], [JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO] y [ECOGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], informaron a este Tribunal que en sus registros no aparece algún domicilio de [ANDREA BEATRIZ AMAYA COLOKURIS]; justificándose así el desconocimiento del paradero de la buscada. Por lo que, notifíquese a [ANDREA BEATRIZ AMAYA COLOKURIS], por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; el acuerdo de diez de abril de dos mil trece, por su propio derecho, y se le otorgue su garantía de audiencia, únicamente para que manifieste en relación a la solicitud de la parte actora de que la adjudicación llevada a cabo en autos respecto del bien inmueble ubicado en calle Alaska número 2428, de la colonia Quintas del Sol, de esta ciudad, pase libre de todo gravamen. Y, una vez otorgada dicha garantía de audiencia, en caso de que haya manifestaciones de parte de la referida quejosa, pronúnciese esta autoridad, si con ellas es necesario variar la naturaleza de dicha adjudicación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expedanse los respectivos edictos. Infórmese además esta determinación a la autoridad federal en mención, acompañándole copia certificada de las constancias correspondientes, y para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORTO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Auto inserto:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - A sus autos el escrito presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el día nueve de abril del año dos mil trece, como solicita, tórnense los autos al Oficial Notificador adscrito a fin de notificar a MARÍA DOLORES KOLOKURIS ESCOBAR y YOLANDA DOLORES AMAYA COLOKURIS con domicilio en la calle Alaska número 2428 de la colonia Quintas del Sol de esta ciudad, debiendo cerciorarse que el dictado domicilio pertenezca a las buscadas, los autos dictados el veinte de junio del dos mil doce y veintiseis de agosto del dos mil doce, a fin de hacerles saber que en el presente asunto se adjudicó a la parte actora el bien inmueble rematado ubicado en calle Alaska número 2428, colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la INSCRIPCIÓN 4300 FOLIO 134 del LIBRO 2119 de la Sección Primera, en la cantidad de \$627,618.12 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.) y se está solicitando que tal adjudicación pase libre de todo gravamen, obrando en autos certificado de gravamen del cual se desprende un embargo a favor de las mencionadas, registrado el veintidós de octubre del dos mil ocho.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de Andrea Beatriz Amaya Colokuris para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de abril de 2024 Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano

\*pr



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.

En el expediente número 21/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO, en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

... "SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para el promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 21/2024 tramitado por FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar."

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Interina Licenciada ANDREA SARAHI CORDERO RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.

VJRAD





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E5-677/11**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. EDGARDO LOZADA VALDEZ APODERADO DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GERARDO ALMEIDA PEREZ Y CLAUDIA INES IBARRA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Dada cuenta con dos escritos del C. LICENCIADO [ALFREDO MARTÍNEZ VAZQUEZ], recibidos en este Juzgado los días uno y cuatro de abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que **no hubo oposición alguna respecto a los avalúos** emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos civiles de mil novecientos setenta y cuatro; sáquese a **REMATE en PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en [CALLE VALLE DEL SUR 8573 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL BRAVO, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD], INSCRITO BAJO EL NÚMERO [20], FOLIO [22], DEL LIBRO [2699] de la **Sección Primera** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con folio real 2369726; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [\$485,992.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura letal la cantidad de la cantidad de [\$323,996.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2024.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.  
  


\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **483/13**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE EDUARDO VALTIERRA ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

-----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de abril del año dos mil veinticuatro, presentado por el C. LIC. [JESÚS TORRES GARCÍA], como lo solicita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 45 NÚMERO 3006, COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD**, el cual obra inscrito bajo el número **56, folio 56, libro 4866 Sección Primera** del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$344,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que no señaló domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con los artículos **118, 725, 726 y 753** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1119 :IPR/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2024.  
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA  
  




2024" Año del Bicentenario de laFundación del Estado de Chihuahua".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUAN LOMELI MARTÍNEZ

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 166/81, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR A BIENES DE JUANA CUEVAS VARELA VIUDA DE MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:.....

E 166/81

Se ordena notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito de la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE VILLA BECERRA recibido el día diez de abril del año en curso, por este Tribunal, y atento a lo que solicita, se ordena notificar personalmente a JUAN LOMELI MARTÍNEZ, a través de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivos de siete en siete días en en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Lo anterior en virtud de haberse agotado los medios de localización ordinarios, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

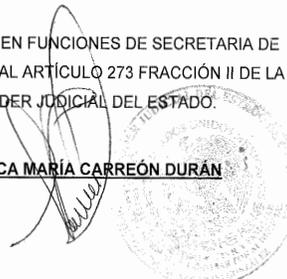
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA POSTERIORES. ....

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE ABRIL DE 2024.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN



JUAN LOMELI MARTINEZ

-0-

365-35-37-39

JUAN RAMÓN ENRÍQUEZ ORTIZ Y/O JUAN RAMÓN ENRRÍQUEZ ORTIZ.

PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 194/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURIDISIÓN VOLUNTARIA promovidas por ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: .....

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Así mismo, y dado que ha quedado justificado el desconocimiento del domicilio de [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz], y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente [Juan Ramón Enrríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 194/2023, tramitado por [Rosa Guadalupe Reyes Molinar], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su consorte de nombre [Juan Ramón Enríquez Ortiz y/o Juan Ramón Enrríquez Ortiz] a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes0, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicha edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares.

Notifíquese:

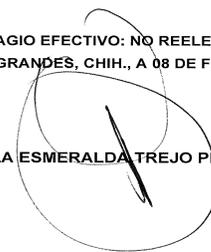
Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario Judicial Karla Esmeralda Trejo Perú, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE FEBRERO DE 2024

KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ.



ROSA GUADALUPE REYES MOLINAR

-0-

148-19-23-27-31-35-39-43



"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

**"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**

**SERGIO VIGUERÍA VEGA.  
PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **1000/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **OFELIA VARELA CALDERÓN**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -

**Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a quince de diciembre del dos mil veintitrés.**

**RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, presentados por **[Ofelia Varela Calderon]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **1000/23**.

**SE ADMITE DEMANDA**

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Ofelia Varela Calderon]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Sergio Viguería Vega]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Sergio Viguería Vega]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Sergio Viguería Vega]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

*En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua;* por lo que en consecuencia de ello se **ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIENTOS veces el valor diario de la Unidad de Medida**

y **Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

**Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

**PREVENCIONES GENERALES.**

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

**PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.**

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[ ]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

**DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Plan Alemán Numero**

**609 de la Zona Centro de esta Ciudad].**

Del mismo modo, se les tiene otorgando las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **[Mauricio Prieto López y Norma Leticia Viguera Vega]**, quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada.

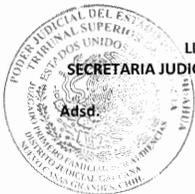
**Notifíquese:**

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. Do y fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.**  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2024.**

**LIC. LILIANA MÁRQUEZ PRIETO.**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**



*[Handwritten signature of Liliana Márquez Prieto]*

OFELIA VALERA CALDERON

187-23-27-31-35-39-43-47

-0-



**María Luisa Urías Cepeda**  
Presente.-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **54/2024**, relativo a la **Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **María Luisa Urías Cepeda**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>  
Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en este Tribunal el treinta de ese mismo mes y año, presentados por **María Luisa Urías Cepeda**, por sus propios derechos.

Se admite la solicitud en la vía de **Jurisdicción Voluntaria**, a fin de obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición de su esposo **Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez**.

Por otra parte, a fin de que este perfectamente esclarecida la verdad sobre los hechos pertinentes para la decisión del presente asunto, este tribunal haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dispone como diligencias para mejor proveer, se giren oficios a:

A. Director del Registro Público de la Propiedad

B. Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas A efecto de que informen si existen registrados bienes muebles o inmuebles, respectivamente, a nombre de **Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez**, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de **tres días**, la información que obre dentro de los expedientes a nombre **Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez**, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, gírese atento **exhorto** al Juez Familiar competente en turno de Jiménez, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar atento oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien informar el estado que guarda la carpeta de investigación promovida por **María Luisa Urías Cepeda**, con número único de caso 19-2017-00115989, así como si en dicha carpeta resulta procedente decretar el no ejercicio de la acción penal que establece artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o bien en su caso indique si la carpeta continuará en etapa de investigación debido a que los hechos ahí denunciados pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia debe sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, que los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que reciba y acuerde todo tipo de promociones, tendientes a lograr diligenciar el exhorto ordenado, también para el caso de haberse remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, lo envíe directamente al que corresponda debiendo dar cuenta por el escrito a esta autoridad exhortante.

Se hace saber a la parte promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a **cargo del erario público**, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Luego, gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, es decir, serán **con cargo al erario**.

Por otro lado, se **previene** a la promovente para que antes de la celebración de la audiencia extraordinaria manifieste si en diferente procedimiento judicial se encuentra acreditada la comisión del delito en materia de secuestro y/o desaparición forzada de su esposo **Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez**, y en su caso exhiba la constancias necesarias que acrediten lo anterior.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

I. Las documentales consistentes en:

- Certificación del acta de nacimiento de **Jesús Silverio Parra Gutiérrez**, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Sinaloa.
- Certificación del acta de matrimonio celebrado entre **Silverio Parra Gutiérrez** y **María Luisa Urías Cepeda**, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de **Agustín Parra Urías**, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de **José Luis Parra Urías**, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Copia certificada por el Coordinador de Agentes del Ministerio Público del Distrito Jiménez, el siete de febrero de dos mil diecinueve, del reporte de ausencia o extravío, con número único de caso 19-2017-0015989.
- Copia certificada por la licenciada **Mabel Sigelly Rodríguez Medrano**, Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias, el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, de la sentencia firme dictada dentro del juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **María Luisa Urías Cepeda**, radicado bajo el número de expediente 807/2022.

II. Se admite el informe que deberá rendir la Fiscalía General del Estado, el cual ya fue previamente ordenado.

III. Testimonial a cargo de un grupo de dos personas a quienes deberá presentar el día y hora que se señale para la audiencia extraordinaria.

IV. La presuncional legal y humana.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **avenida Ocampo, número 116, zona Centro, de esta ciudad**, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Sergio Alberto Villegas Martínez y/o Mónica Jurado Medina y/o Rosa Elena Soto Hernández y/o Rodolfo Rodríguez Gámez y/o Patricia Guaderrama Díaz y/o Nancy Lara Domínguez y/o Blanca Patricia Hernández Romero y/o María Guadalupe Fierro Serna y/o Lorenzo Juan Carlos Flores González**, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, designando al primero de los mencionados para llevar la de la defensa, de tal autorización se da vista a la contraria por el plazo de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Brenda Liliana Galván Contreras**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

- 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Notifíquese. Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Aideé Marcella Perea Guerra, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA AIDEÉ MARCELLA PEREA GUERRA. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el uno de febrero de dos mil veinticuatro, con el número \_\_\_\_\_. Conste. Surte sus efectos el dos de febrero de dos mil veinticuatro. Conste. Clave: 7000 \*ampm/msrm\*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio efectivo; no reelección  
Chihuahua, Chih., a 06 de febrero de 2024.

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano  
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias  
Distrito Morelos



MSRM\*ert

MARIA LUISA URIAS CEPEDA

-0-

186-23-27-31-35-39-43-47



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP. - 1301/2023

JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido escrito en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, que signa la Licenciada Gloria Eva Lozano Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos señalados en su escrito de cuenta y, en cuanto a lo que solicita, gírese de inmediato atento oficio a la Licenciada Angelica Yocelin Lazos Mares Coordinadora Administrativa de Gestión Judicial, Civil y Familiar, a fin de que realice la publicación del edicto ordenado mediante el auto de veinte de febrero del año en curso, publicado en la lista el veintiuno de febrero con el número cincuenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación, debiendo publicarse durante tres meses y en intervalos de quince días naturales. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se le tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria a la C. [María Eufracia Avedaño Medina], de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Juan Daniel De La Torre Cital], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA], en su carácter de esposa de [JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"  
CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2024  
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ADRIANA MAZPULÉZ RAMOS  
Secretaria Judicial



MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA 191-23-27-31-35-39-43-47-51

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE SAUCEDO DIAZ

PRESENTE.

En el expediente número 760/2022, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por RAQUEL LOPEZ REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

7037<Expedir por Edictos>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada [OLIVIA MARIN RIVAS] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido en la Oficina de Gestión Judicial Distrito Bravos el diecinueve de octubre del año en curso y en este Despacho el día siguiente hábil y respecto a lo que peticiona en su escrito de cuenta, consistente en que: "[...]Se haga la declaración de muerte presunta del señor Jorge Saucedo Diaz..." dígamele que, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ], es general y no solo particular del promovente, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: el oficio número [JMAS-DJB-0961/2023] signado por el Licenciado [JULIO CÉSAR GARCÍA ACOSTA] en su carácter de Jefe del Departamento Legal de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, consultable a fojas 265 de autos; oficio número [INE/04JDE/DRFE/0563/2023] signado por el Licenciado [RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRÍGUEZ] Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, contable a fojas 237 de autos; oficio número [INE/04JDE/DRFE/00564/2023] que suscribe el Licenciado RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRÍGUEZ en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, obrante a fojas 262 de autos; escrito sin oficio que suscribe el Licenciado [LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA], en su carácter de Representante legal de la empresa empresa TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. Visible a fojas 263 de autos; oficio número [089105900110V/2023] que suscribe el Licenciado [ALDO GARCÍA HERNÁNDEZ], Titular de la Subdelegación Juárez 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 279 de autos; oficio número [CFE 3.323.-J.0422/2023] que suscribe el Ingeniero [ALAN GIREHEL ULLOA LOPEZ], Encargado del Departamento de Servicios y Atención al Cliente Zona Comercial Juárez, de la cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del presunto ausente. En virtud de lo anterior se procedente ordena la búsqueda a juicio del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [JORGE SAUCEDO DIAZ] que mediante auto del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la señora [RAQUEL LOPEZ REYES] por sus propios derechos solicitando en la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACIÓN AUSENCIA del señor [JORGE SAUCEDO DIAZ]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMA ILEGIBLES"

PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE. \*AEAR\*rcgm"

CIUDAD JUÁREZ, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio.CD Juárez, Chih. México. Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 58199

RAQUEL LOPEZ REYES

-0-

137-19-23-27-31-35-39-43



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RASCÓN LOZANO
Y/O PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutoria dice: R e s u e l v o: PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de Ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutorios de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Victor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2024
SECRETARIO PROYECTISTA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

meb:

JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA 364-35-39-43

-0-

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUILLERMO RAMOS MADERO:

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 906/2023, PROMOVIDO POR JOSÉ GUILLERMO RAMOS FLORES, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), se ordenó notificar al C. GUILLERMO RAMOS MADERO en los siguientes términos:

CÍTESE por edictos publicados en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y en el PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [GUILLERMO RAMOS MADERO], quien deberá de presentarse ante este tribunal en UN TÉRMINO DE TRES MESES, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA

JEHL

JOSE GUILLERMO RAMOS FLORES 304-31-35-39-43-47-51-55-59

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS

En el expediente 241/2023, deducido de las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO, se dictaron los autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que le acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos el día doce de abril de dos mil veintitrés y recibidos en este Juzgado Décimo de lo Familiar por Audiencias el día trece del mismo mes y año; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 241/2023.

ADMISIÓN DE DEMANDA

En ese tenor, se tiene a MAYRA CECILIA ANTILLÓN BENCOMO promoviendo por sus propios derechos, DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de solicitar la presunción de muerte de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, no obstante lo anterior, al tener en consideración el contenido del artículo 680 del Código Civil del Estado, que a la letra indica:

Quando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte. Respecto de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, encontrándose a bordo de un buque que naufrage, o al verificarse una explosión incendio, terremoto, inundación u otro siniestro semejante, bastará que hayan transcurrido dos años contados desde su desaparición para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en esos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia; pero si se tomarán las medidas provisionales autorizada por el capítulo I de este Título.

Quando la desaparición sea consecuencia de la comisión de delitos en materia de secuestro, así como en el caso de miembros de corporaciones de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas que sean sustraídos con motivo del ejercicio de sus funciones, bastará el transcurso de un año, contado a partir de la fecha en que se tuvo noticia de su paradero por última ocasión, para que se declare la presunción de muerte.

Tenemos que la solicitud de presunción de muerte resulta incorrecta, ya que la desaparición del señor GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS no obedece a la comisión de un delito de secuestro, como se advierte de la carpeta de investigación anexa a la solicitud, puesto que los elementos típicos del delito no se encuentran delimitados en la conducta reseñada.

Así, de conformidad con el artículo 5 del Código de Procedimientos Familiares se procede a encauzar la prestación solicitada a que se realice la declaración judicial de ausencia de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, en términos de lo dispuesto por el artículo la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

MEDIDAS PROVISIONALES

1. A efecto de que este Tribunal esté en posibilidad de decretar depositario respecto de los bienes cuya propiedad atienda al señor GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, se le previene a efecto que, con toda precisión, en el término de tres días, individualice los bienes que pertenezcan al antes indicado, lo anterior en congruencia con el artículo 628 del Código de Procedimientos Familiares; en el entendido que se deberán establecer todos los bienes muebles e inmuebles, bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes y bienes sujetos a hipoteca.

De conformidad con los artículos 6 y 242 del Código de Procedimientos Familiares, a efecto fin de indagar y proveer provisionalmente respecto de los bienes de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva informar, en el término de tres días, si existe algún bien inmueble registrado a nombre de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS y las particularidades (anotaciones marginales) de dicha inscripción, y en caso afirmativo se sirva proporcionar a esta Juzgadora los datos de inscripción del mismo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

2. A efecto de indagar respecto a la existencia de demás descendientes de GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS, gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

**DE CHIHUAHUA**, a fin de que informe, en el término de tres días, si en sus registros aparecen hijos registrados por **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS** con fecha de nacimiento dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y tres, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará una multa equivalente a cinco unidades de medida y actualización, de conformidad con el artículo 96 fracción II del Código de Procedimientos Familiares.

#### NOTIFICACIONES

Una vez que se cumplimenten las prevenciones realizadas en el presente proveído se expedirán los edictos que prevé el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

#### VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Por otro lado, se hace saber a la signante que:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación **asistir** a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente** durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de **traductor** para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
- Que en caso de tener alguna **discapacidad**, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
- Este Tribunal está obligado a **transparentar** la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

#### AUTORIZACIONES Y DOMICILIO

Por último, se le tiene otorgando su conformidad con que las notificaciones de carácter personal y las que así considere este Juzgado se les practique por medio del correo electrónico **lic.filiberto\_bernal@hotmail.com** con número de celular 614 4 87 75 71, acorde a lo dispuesto en el artículo 104 el Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en la procedencia de su solicitud las notificaciones de carácter personal que se ordenen en el presente trámite correspondientes a su persona se podrán realizar por medio de correo electrónico, siendo la fuente electrónica emisora el correo electrónico oficial de este tribunal, es decir **j10fo.morelos@tsj.gob.mx**

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados **FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL, EMILIANO LUNA PONCE y DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA** toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y los citados profesionistas que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VIII, 100, 104, 106 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el

numeral 2446 del Código Civil del Estado. **NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIÁIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

----- **AUTO INSERTO** -----  
**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Agréguese a los autos el escrito recibido el veinte de octubre de dos mil veintitres, suscrito por el Licenciado **FILIBERTO BERNAL ESQUIVEL**, respecto a lo que solicita se provee lo siguiente:

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, a través de edictos que se publiquen **durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado**, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **MAYRA CECILIA ANTILLON BENCOMO**, a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **GERARDO IVÁN SANDOVAL RAMOS**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

Virtud a que el artículo 9 de la referida Ley, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud, no tendrá ningún costo para los solicitantes, el mismo será a cargo del erario público; por tanto, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO** a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal, el comprobante correspondiente a la exención del pago de la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

Asimismo, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

De igual forma, se ordena **GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con domicilio en calle **Victoria número 310, zona Centro, de esta ciudad**, a efecto de que en cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, se sirvan publicar los edictos antes ordenados, por tres meses, en intervalos de quince días naturales.

**Se dejan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados, a efecto de que los haga llegar a su destinatario.**

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIÁIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DÉCIMO**  
**FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

laec

**LIC. SABELA PATRICIA ASIÁIN HERNÁNDEZ.**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 231/2024, RELATIVO A DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUUM, PROMOVIDAS POR JOSE LUIS MORALES BAILON, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----CIUDAD JIMENEZ CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----- Por presentado JOSE LUIS MORALES BAILON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de abril del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rústico ubicado en el MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, el cual consta de una superficie aproximada de 14-02-34.68 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:----- Del 1 al 2 NORESTE mide 158.38 mts. y colinda con JUAN JOSE MONTAÑO HEPO.----- Del 2 al 3 ESTE mide 64.63 mts. y colinda con JUAN JOSE MONTAÑO HEPO.----- Del 3 al 4 SUR mide 11.18 mts. y colinda con JUAN JOSE MONTAÑO HEPO.----- Del 4 al 5 ESTE mide 304.14 y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA.----- Del 5 al 6 ESTE mide 85.59 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA.----- Del 6 al 7 ESTE mide 501.08 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA.----- Del 7 al 8 SUR mide 179.75 metros y colinda con CESAR VILLALOBOS CHAVEZ.----- Del 8 al 9 OESTE mide 52.20 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.----- Del 9 al 10 OESTE mide 252.18 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.----- Del 10 al 11 OESTE mide 326.22 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.----- Del 11 al 12 OESTE mide 171.05 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.----- Del 12 al 13 OESTE mide 62.63 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.----- Del 13 al 1 OESTE mide 195.93 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON.----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.----- Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.----- Téngense los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.-----Por otro lado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JOSE LUIS MORALES BAILON ni de PEDRO GONZÁLEZ.----- Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Coronado, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Coronado, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.----- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Josefina Holguín número 1907, colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a FERNANDO ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO y/o JESUS MENDOZA LEVARIO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.----- N O T I F I Q U E S E----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, QUIEN ACTÚA ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL EL LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 18. CONSTE----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----Clave: 5001.mdlars.

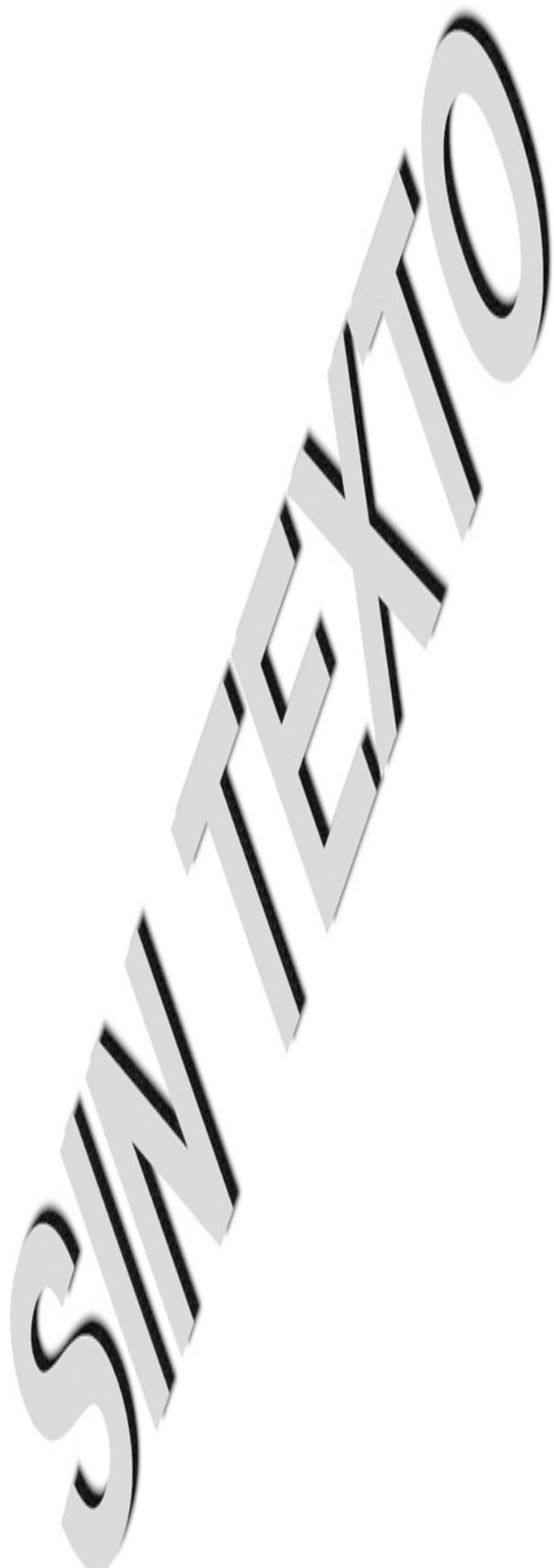
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CD. JIMENEZ, CHIH., A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL SECRETARIO.

C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



Mdlars.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

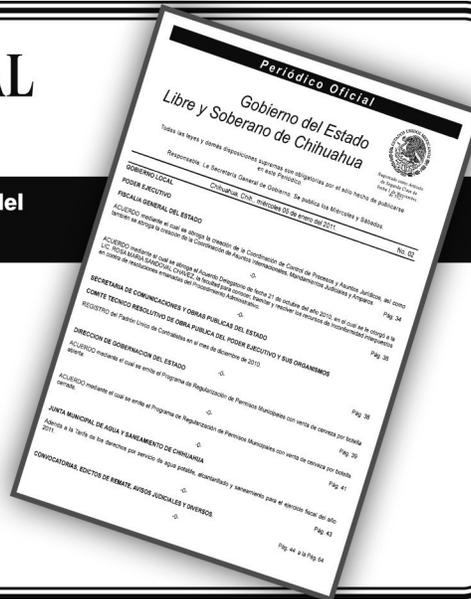
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**